



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 18 JUN. 2024

Visto: El Expediente N°013118-2024 que contiene la Nota Informativa N°403-2024-DPTO.MEDICINA-HNSEB del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que: *"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, el Artículo Único.- Principios Generales del Título Preliminar de la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, entre otros principios, señala en su *"numeral d) Atención de la salud centrada en la persona adulta mayor, Todas las acciones dirigidas a la persona adulta mayor tienen una perspectiva biosicosocial, promoviendo las decisiones compartidas entre los profesionales de la salud y la persona adulta mayor; integrando en la atención los aspectos biológicos, emocionales y contextuales junto a las expectativas de los pacientes y valorando además la interacción humana en el proceso clínico"*;

Que, el Artículo 3.- Principios Generales, del Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor aprobado por Decreto Supremo N°007-2018-MIMP, precisa *"Los principios generales contenidos en la Ley son enunciados normativos de aplicación obligatoria en el diseño y desarrollo de normas, políticas, planes, programas y proyectos que elaboren los Gobiernos Regionales, Locales y las instituciones públicas y privadas en materia de promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°789-2023/MINSA se aprobó la NTS N°207-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones técnico – administrativas relacionadas al cuidado integral de salud de la Persona Adulta Mayor en los establecimientos de salud del país;

Que, el numeral 5.1 Definiciones Operativa del numeral V Disposiciones Generales de la precitada NTS define *"Equipo interdisciplinario de salud: Equipo de salud constituido por médico geriatra o médico cirujano, médico rehabilitador/a, enfermero/a, psicólogo/a, nutricionista, cirujano/a dentista, trabajador/a social, tecnólogo/a medico en terapia física y rehabilitación y en terapia ocupacional, entre otros, capacitados/as en el abordaje del cuidado integral de salud de la PAM en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención..."*;

Que, con Resolución Directoral N°164-2024-SA-DG-HNSEB de fecha 30.MAYO.2024, se conformó el Equipo Multidisciplinario de la Especialidad de Geriatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, el Jefe del Departamento de Medicina, mediante la Nota Informativa N°403-2024-DPTO.MEDICINA-HNSEB de fecha 11.JUN.2024, informa que por error involuntario se consideró el equipo que corresponde al Primer Nivel de Atención en la conformación del Equipo Multidisciplinario de la Especialidad de Geriatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por lo que solicita su reconfiguración debiendo ser Equipo Interdisciplinario de Salud de la Unidad Funcional de Geriatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, proponiendo a sus integrantes;



Que, la Dirección General con el Memorando N°390-2024-DG-HNSEB de fecha 14.JUN .2024, dispone la reconfiguración del Equipo Multidisciplinario de la Especialidad de Geriatría, por el Equipo Interdisciplinario de Salud de la Unidad Funcional de Geriatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en este contexto y con el fin de contribuir con el cuidado integral de la salud de las Personas Adultas Mayores que acuden a nuestra Institución, resulta necesario atender lo solicitado, a fin de conformar el Equipo Interdisciplinario de Salud de la Unidad Funcional de Geriatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°164-2024-SA-DG-HNSEB de fecha 30.MAYO.2024, que conformó el Equipo Multidisciplinario de la Especialidad de Geriatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Conformar el **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GERIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, debiendo quedar conformado como sigue:

1. 01 Médico de la especialidad de Geriatría
2. 01 Médico de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación
3. 01 Cirujano Dentista
4. 01 Licenciado (a) en Enfermería
5. 01 Licenciado (a) en Psicología
6. 01 Licenciado (a) en Nutrición
7. 01 Licenciada en Trabajo Social
8. 01 Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación
9. 01 Tecnólogo Médico en Terapia Ocupacional

Artículo 3°. – Notificar la presente resolución a los integrantes del Equipo conformado en el artículo precedente, para su cumplimiento.

Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente Resolución el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



CABM/JLZB/mse

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Medicina
- () Departamento de Servicio Social
- () Departamento de Nutrición
- () Departamento de Medicina de Rehabilitación
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010